Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S412

Contrato para la prestación del Servicio para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021" (Partida 1), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.** representada por la **C. MARI CARMEN ROMERO ORTEGA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Segura Sanchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021" (Partida 1), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000212976-2021 y 0000210750-2021, de fechas 18 de noviembre de 2021 y 21 de septiembre de 2021, emitidos por el Titular del Área de Recursos Finacieros, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 19 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E203-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 3,876 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Corredor Público número 16 de la Plaza de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 535430-1.

II.2.- La C. Mari Carmen Romero Ortega, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 17,948 de fecha 21 de abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado René Gurmilan Sánchez, Titular de la Correduría Pública número 16 de la Plaza de Tlalnepantla de Baz, Estado

de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la administración de centros deportivos y recreativos, promoción, capacitación, organización, planificación y difusión de eventos y actividades deportivas, por cualquier medio de comunicación, ya sea impreso, electrónico o virtual; realizar actividades concretas acordes con los fines de la sociedad, como clases, sesiones, conferencias, seminarios, cursos, congresos, debates, coloquios, fiestas, ferias, jornadas, campos de trabajo, exposiciones, demostraciones públicas, encuentros, retiros y otras actividades.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ACT150219FK1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en Avenida Sindicato Nacional de Electricistas número 3, Colonia Electra, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 2791 7737 y 38, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021" (Partida 1), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$649,940.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Actas(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso N) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presenta contrato en el **Anexo 1 (uno)** a fin de recabar el aval de la Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México en los días de lunes a viernes con horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas Financieras el original y copia, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), numero(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen deberán estar registrado en el sistema PREI Milenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios requeridos deberán entregarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** por partida y en los Términos y Condiciones, integrados al presente como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como de conformidad con la fecha establecida, según corresponda.

"EL PROVEEDOR" hará la entrega de los servicios del 25 al 27 de noviembre de 2021, en los horarios previstos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio, según corresponda, de conformidad con lo señalado en el inciso P) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del Fallo y hasta el 27 de noviembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o

contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a lo señalado en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir la vigencia del presente contrato. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, a partir del atraso en el inicio de la entrega de los servicios solicitados será del 0.5% (cero punto cinco por ciento), por cada día de atraso en entrega del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato y se calculará conforme a lo señalado en el inciso I numeral 1. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso I numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Segura Sanchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones", disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **26 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

C. MARI CARMEN ROMERO ORTEGA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. CARLOS SEGURA SANCHEZ
Titular de la División de Promoción de la Salud

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S412

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000212976 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 18/11/2021 Fecha Validación: 18/11/2021

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	104,997.00	42060420	33903	Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 104,997.00

CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

Juan Carlos Arzate Diaz

Autorizó

Titular del Área de Recursos Financieros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000212976 **FECHA SOLICITUD:** 18/11/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060420	3B1000	09	099001	N/A	18/11/2021	104,997.00
TOTALES							104,997.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000210750 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 21/09/2021 Fecha Validación: 21/09/2021

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	650,000.00	42060420	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	650.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 650,000.00
SEISCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

JUAN CARLOS ARZATE DIAZ

Autorizó
TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DPES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Los servicios que se describen a continuación, forman parte de diversos programas de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el artículo 208, fracción I, artículo 209, artículo 210 fracciones I y IV de la Ley del Seguro Social. Las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante el impulso y desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas, de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, la cual llevó a implementar medidas estrictas y necesarias para resguardar a las poblaciones vulnerables, considerándose entre ellas al grupo de personas mayores o portadoras de alguna enfermedad crónica no transmisible (ECNT); y que como una de las estrategias fundamentales para cortar las cadenas de transmisión fue la indicación de confinamiento en casa y la priorización de los servicios médicos hacia la atención de los casos de COVID-19; dentro del marco de la Nueva Normalidad, es que esta emergencia sanitaria nos ha dejado ver la necesidad de unir esfuerzos para trabajar en pro de mejorar la salud de nuestra población, teniendo como objetivos prioritarios el favorecer la adopción de estilos de vida saludables, y por consecuencia, mejorar la calidad de vida.

Es por ello, que en el marco de las líneas estratégicas y de acción de la División de Promoción de la Salud, y contando con el recurso de las "Semanas Nacionales de Prestaciones Sociales", las cuales se realizan dos veces por año, es pertinente aprovechar este foro de gran alcance, para la promoción y difusión de la cartera de servicios e intervenciones que se tienen planeadas y diseñadas para tal fin. Este espacio nos provee la oportunidad de dar a conocer a toda la población asistente, los objetivos y alcance de los programas de promoción de la salud, además de fortalecer los conceptos de prevención, salud y como gran objetivo final, el bienestar.

Aunado a ello, las consecuencias del confinamiento sobre la salud física y mental es uno de los hallazgos evidentes y que se tornan prioritarios para su atención en esta Nueva Normalidad.

Por lo tanto, considerando la oportunidad que la Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales nos ofrece, se tiene proyectado incidir en uno de estos grupos vulnerables, el cual además, es un componente fundamental para los trabajos de vinculación y difusión. Dicho

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

grupo está conformado por mujeres, a partir de los 50 años de edad y personas mayores, que cuentan con factores de riesgo o viven con alguna de las principales ECNT; por lo que incluir y dirigir intervenciones en poblaciones blanco, nos permitirá avanzar efectivamente para el logro de los objetivos.

Se requieren los bienes, servicios y arrendamientos de conformidad con las siguientes partidas:

Partida 1.- Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" del 25 al 27 de noviembre de 2021, para 500 (quinientos) participantes.

Para el viernes 26 de noviembre 2021 con un horario de 11:00 a.m. a 13:00 p.m., se requiere el servicio de Coffee Break el cual debe incluir: agua embotellada de 250 ml., barras de amaranto, manzana y pera emplayadas para 460 (cuatrocientas sesenta) personas, en el Lobby del auditorio el mismo servicio para 40 (cuarenta) personas en el Salón (Tulia o Bugambilia) del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

Para la casa ejecutiva ubicada dentro del Centro Vacacional Oaxtepec, se deberá proporcionar servicio de Coffee Break, consistente en agua embotellada de 250 ml, café y fruta (manzana y pera emplayadas) del 25 al 27 de noviembre de 2021 para un total de 4 personas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el periodo mencionado (25 al 27 de noviembre 2021) deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios que determine el Titular de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, o quien este designe, conforme a lo siguiente:

Se requiere servicio de alimentos emplatados: 1,000 desayunos, 950 comidas y 1,000 cenas en interior con mesas para ocho comensales.

Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado de conservación, tomando todas las medidas sanitarias de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Concepto	Descripción	Días por servicio	Servicios por día
1	Servicio de desayuno	2	500
2	Servicio de comida (3 tiempos)	1	400

3	Servicio de comida (4 tiempos)	1	550
4	Servicio de cena	2	500

Concepto 1: Servicio de desayuno:

Día	Desayuno	Servicios
Viernes, 26 de noviembre	8:00 a 10:00	500
Sábado, 27 de noviembre	8:00 a 10:00	500

Concepto	Desayuno	
	Viernes, 26 de noviembre	Sábado 27 de noviembre
Entrada	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Café americano Pan dulce	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Café americano Pan dulce
Platos fuertes y guarniciones	Huevos a la mexicana con queso asado y nopal Guarnición: Frijoles refritos con totopos	Sopecitos de pollo y chorizo o Huarache con cecina
Complementos	Tortillas, salsas verde y roja y pan blanco	Salsas verde y roja

Concepto 2: Servicio de comida en tres tiempos:

Día	Comida	Servicios
Jueves, 25 de noviembre	14:00 a 16:00	400

Concepto	Comida en tres tiempos
	Jueves 25 de noviembre
Sopas	Consomé de pollo con verduras
Platos fuertes y guarniciones	Albóndigas de res al chipotle Guarnición:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Arroz blanco
Postres	Gelatina
Complementos	Tortillas de maíz, salsas roja y verde, agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Café americano

Concepto 3: Servicio de comida en cuatro tiempos:

Día	Comida	Servicios
Viernes 26 de noviembre	14:00 a 19:00	550

Concepto	Comida en cuatro tiempos
	Viernes 26 de noviembre
Entrada	Ensalada con 3 ingredientes: jícama, bastones de pepino y zanahoria
Sopas	Sopa Azteca (tortilla)
Platos fuertes y guarniciones	Mixiote de carnero o Lomo de cerdo en salsa de ciruela Guarniciones: Para el mixiote: Arroz rojo Para el lomo puré de papa o manzana
Postres	Pastel de tres leches con durazno
Complementos	Tortillas y pan blanco, salsas verde y roja, refresco (toronja, de coca y agua mineral), agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Café americano

Concepto 4: Servicio de cena:

Día	Cena	Servicios
Jueves, 25 de noviembre	19:00 a 20:00	500
Viernes, 26 de noviembre	19:00 a 20:00	500

Concepto	Cena	
	Jueves 25 de noviembre	Viernes 26 de noviembre
Ensaladas	Ensalada de lechuga mixta con espinacas, arándanos y nuez, con aderezo de jamaica	Ensalada rusa

Sopa	Crema de 3 quesos	No aplica
Platos fuertes y guarniciones	Pechuga a la plancha con salsa de tamarindo Guarnición: Verduras al vapor	Platos fuertes: Marinas de jamón de pavo con queso panela Chilaquiles verdes con pollo
Postres	Flan	Ensalada de manzana
Complementos	Agua de fruta de temporada (excepto guayaba), pan blanco, salsas verde y roja, café y té.	Agua de fruta de temporada (excepto guayaba), pan blanco, salsas verde y roja, café y té.

Raciones totales por día:

Descripción	25/11/2021	26/11/2021	27/11/2021	Totales
Desayuno		500	500	1,000
Comida	400	550		950
Cena	500	500		1,000
Total de raciones por día	**900**	**1,550**	**500**	**2,950**

Personal de servicio, insumos y materiales para consumo de los alimentos:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte del servicio (cubiertos, vasos y servilletas) a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación, el cual deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la apertura y durante el desarrollo del mismo:

1. Los alimentos deberán estar listos para entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y coffee break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico, lo cual deberá de ser notificado a la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o a la persona designada para ello.
2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal, servidos con buena preparación y presentación.
3. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, deberán ser de acero inoxidable, estar limpios y en buen estado (no deben estar sucios, despostillados, manchados o maltratados).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Se deberá contar con un área con mesas y sillas que estén en óptimas condiciones, así como limpias y desinfectadas antes y después de cada servicio de alimentos, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", realizará la limpieza y desinfección.
5. Se deberá contar con la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

a) Personal suficiente de meseros para la atención de los comensales.
b) Personal suficiente para la realización de limpieza junto con los materiales que requieran.
c) El personal deberá seguir todos los protocolos de sanidad que establezca el IMSS.
d) Todo el personal deberá presentar pruebas negativas de PCR con vigencia máxima de 5 días previos al inicio del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar que el personal porta de manera impecable y limpia el uniforme de la empresa.

Durante el suministro de alimentos, queda prohibido para el personal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", comer, beber, fumar o mascar chicle.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
b) Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa, en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de alimentación, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos, a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
c) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar un Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa, mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
d) Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa donde "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma. La vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

e) Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa donde el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete en caso de resultar adjudicado a tramitar y entregar al Administrador del Contrato el permiso para operar dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

f) Copia simple legible de un contrato debidamente formalizado mediante el cual se acredité que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" participante ha prestado servicios con características similares a las del presente requerimiento.

Partida 2.- Servicio de Transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Servicio de transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

1) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, tipo ejecutivo con asientos reclinables, aire acondicionado y baño, capacidad para 45 pasajeros, los autobuses deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX) de acuerdo a la siguiente información:

IDA

Lugar de Origen	Lugar de Destino	Cantidad de personas	Fecha de salida	Hora de Salida	Número de Autobuses
Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos	225	25 de noviembre 2021	12:00pm	5

REGRESO

Lugar de Origen	Lugar de Destino	Cantidad de personas	Fecha de salida	Hora de Salida	Número de Autobuses
Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos	CMN SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	225	27 de noviembre 2021	12:00pm	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El costo del servicio ofertado debe incluir: la unidad (autobús), operador, combustible, casetas o peaje, sueldos, alimentos, seguro cobertura amplia, organización, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 25 de noviembre de 2021, bajo supervisión y coordinación de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe; realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación, colocación de los micrófonos en el lobby del auditorio y en el salón que se designe para ello (Tulia o Bugambilia), todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe antes de las 12:00 p.m. del jueves 25 de noviembre del 2021 conforme a lo siguiente:

Acomodo de Auditorio y salón

25 de noviembre
Auditorio presídium para 10
Dos micrófonos para la mesa de presídium
Un micrófono para la maestra de ceremonias
Dos micrófonos para el público
6 bocinas
4 monitores

Salón (Tulia o Bugambilia) para 40 personas tipo herradura
Tres micrófonos inalámbricos
1 bocina

26 de noviembre
Auditorio presídium para 10
Dos micrófonos para la mesa de presídium
Un micrófono para la maestra de ceremonias
Dos micrófonos para el público
6 bocinas

Salón (Tulia o Bugambilia) para 40 personas tipo herradura
Tres micrófonos inalámbricos
1 bocina

Para dar cumplimiento al servicio para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021" en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, se requerirán

prestación de servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Descripción	Fecha de Entrega/devolución	Tipo de contratación
7	Sistema de sonido (Bocinas)	Sistema de sonido, auto amplificado, conexión bluetooth, con potencia 2x1000 watts con tripié y cableado necesario para la instalación. (6 para el auditorio 1 para el salón)	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
4	Monitores	Monitores amplificados Para el escenario	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
8	Micrófonos	Micrófonos inalámbricos con baterías recargadas. (5 para el auditorio 3 para el salón)	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
1	Iluminación	Servicio de iluminación para el presídium: 10 robóticas Hibridas/ beam /wash con cableado y lo necesario para la instalación.	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
1	Ambientación musical	Ambientación musical con repertorio variable 4 hrs Horario de 16:00 a 20:00 hrs	26 de noviembre de 2021	Servicio
1	Wifi portátil	Wifi portátil 4G (150/50 Mbps) o mayor que se requerirá para todo servicio	**Entrega para acceso** 25 de noviembre de 2021 **Cancelación** 27 de noviembre de 2021	Arrendamiento

CLAVE CUCOP:

Partida 1: Servicio de alimentación para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave CUCOP	33900012
Descripción	Servicios integrales.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903
Objetivo del contrato	Servicio de alimentación para el evento denominado Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales

Partida 2: Servicio de transporte para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de transporte para el evento denominado Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Clave CUCOP	32900003
Descripción	Arrendamiento de equipo relacionado con el audio, video e iluminación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32302
Objetivo del contrato	Servicio de Audio e Iluminación para el evento denominado Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021

B) PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D) MODIFICACIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE RESULTEN APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la Certificación vigente de su sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos, correspondiente a sus instalaciones operativas, emitida a nombre del licitante, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-200 7 / ISO 22000:2005 o la Norma NMX-FCC22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018, por un Organismo de Certificación, acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, "Categoría/Sector E", en alcance de la Certificación otorgada al Licitante debe estar relacionado con la preparación y servicio de alimentos, anexando copia simple de la Acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO
DR. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	DRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el 27 de noviembre del 2021.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL LICITANTE" adjudicado, hará la entrega de los servicios del 25 al 27 de noviembre de 2021, en los horarios previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta el destino de entrega convenido, incluyendo las maniobras de descarga e instalación.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los servicios a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Se solicita que **"EL LICITANTE"** presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito donde **"EL LICITANTE"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a tramitar y entregar al Administrador del Contrato el permiso para operar dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.(Partida 1 Alimentos)
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en la alimentación la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos. (Partida 1 Alimentos)

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Para la Partida 1 se solicita lo siguiente:

"EL LICITANTE" deberá contar con los permisos vigentes para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional Oaxtepec.

"EL LICITANTE" que al momento de la presentación de su propuesta técnica no cuente con permiso para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional Oaxtepec, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado, tramitará dicho permiso y lo presentará al administrador del contrato previo al inicio del servicio.

Para la obtención del permiso citado en el párrafo que antecede, y con fundamento en la política 2.1 del Apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", el licitante adjudicado deberá cubrir el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica con IVA incluido al Centro Vacacional Oaxtepec. Dicho importe deberá ser transferido a una cuenta bancaria concentradora del Centro Vacacional Oaxtepec, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato vía oficio, asimismo se requerirán los siguientes documentos para el trámite del permiso:

Personas físicas:
a) Carta solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).
b) Copia del Acta de Nacimiento.
c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional, tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de

Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional).
d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
e) Copia del comprobante de domicilio fiscal.
f) Copia del último estado de cuenta bancario que acredite fehacientemente su solvencia económica.
g) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.
h) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

Personas morales:
a) Carta Solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).
b) Copia de la Escritura Pública que acredite la constitución de la empresa y sus modificaciones.
c) Copia del instrumento notarial que faculte la personalidad jurídica de su apoderado y/o representante legal para actos de administración y/o dominio.
d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del apoderado y/o representante legal (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional).
e) Copia de su Registro Federal de Contribuyentes
f) Copia de Registro Patronal ante el IMSS, así como la última Cédula de Liquidación de sus obligaciones.
g) Copia del comprobante del domicilio fiscal.
h) Copia del último estado financiero que acredite fehacientemente su solvencia económica.
i) Opinión positiva vigente expedida por el SAT, relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
j) Opinión positiva vigente expedida por el IMSS, relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, en su caso de la subcontratada.
k) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios o asociados desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

H. METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.

Partida 1.- Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el periodo del 25 al 27 de noviembre 2021, deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Los alimentos deberán estar listos para entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y coffee break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico, lo cual deberá de ser notificado a la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o a la persona designada para ello.

Partida 2.- Servicio de transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá, asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuáles serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 25 de noviembre de 2021, bajo supervisión y coordinación de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe, realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación, colocación de los micrófonos en el lobby del auditorio y en el salón que se designe para ello (Tulia o Bugambilia), todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe antes de las 12:00 p.m. del jueves 25 de noviembre del 2021 conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

1. Penas Convencionales

Se calcularán **a partir del atraso en el inicio de la entrega de los servicios solicitados**. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado

acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 0.5% por cada día de atraso en entrega del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.
das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente los Administradores del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium. La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio.

2. **Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL LICITANTE"** elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con los Administradores del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Partida 1: Entrega del Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"	Las descripciones del Servicio de Alimentación relacionadas en el Anexo Técnico deberán estar entregados en su totalidad durante el periodo del 25 al 27 de noviembre 2021, deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.	En caso de no estar entregado en su totalidad en los días establecidos o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se haga la entrega total del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Partida 2: Entrega del Servicio de Transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".	Las descripciones del Servicio de Transporte relacionadas en el Anexo Técnico deberán estar entregados en su totalidad durante el periodo del 25 al 27 de noviembre 2021, deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuáles serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe	En caso de no estar entregado en su totalidad en los días establecidos o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega especifico, hasta que se haga la entrega total del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Partida 3: Entrega del Servicio para la realización de la inauguración y desarrollo del evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".	Las descripciones del Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021", relacionadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe en su totalidad, en los lugares, horarios y fechas determinados en los documentos antes mencionados.	En caso de no estar entregado en su totalidad en los lugares, horarios y fechas determinados o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega especifico, hasta que se haga la entrega total de los bienes.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

J. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

K. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento será Divisible

"EL LICITANTE", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

L. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL LICITANTE"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso N) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc , Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL LICITANTE")".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), la CLABE y banco.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL LICITANTE"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITANTE" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL LICITANTE"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL LICITANTE",** de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

N. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, los Administradores del Contrato, serán los responsables de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar acordado de la entrega, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por

recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los Administradores del Contrato levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL LICITANTE"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL LICITANTE"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** y la otra quedará en poder de los Administradores del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

O. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

P. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES.

Domicilios de entrega y personal a quien se dirige por Partida:

Partida 1.- Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos del 25 al 27 de noviembre de 2021, durante el servicio estará en coordinación con el Administrador del Contrato, o quien este designe.

Partida 2.- Servicio de Transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuáles serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 25 de noviembre de 2021, bajo supervisión y coordinación de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe, realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación, colocación de los micrófonos en el lobby del auditorio y en el salón que se designe para ello, todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe antes de las 12:00 p.m. del jueves 25 de noviembre del 2021 conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO
DR. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**	**DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE** **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S412

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"Productividad a tu Alcance"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E203-2021
SERVICIO PARA EL EVENTO DENOMINADO
"SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2021"

a)
PROPUESTA TÉCNICA

Tlalnepantla de Baz Estado de México, a 03 de noviembre de 2021.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

La que suscribe **Mari Carmen Romero Ortega** en mi carácter de apoderado legal de la empresa **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.** con el siguiente documento mi representada presenta Propuesta Técnica para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E203-2021 relativa a Servicio para el evento denominado "Segunda semana nacional de prestaciones sociales 2021"

ATENTAMENTE

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA
APODERADO LEGAL
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,
Colonia Electra, Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
C.P. 54060
RFC: ACT150218RK1

atencion@pac360.mx
Tel. 55 2751 2757 / 58

ISO 9001:2015

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Los servicios que se describen a continuación, forman parte de diversos programas de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el artículo 208, fracción I, artículo 209, artículo 210 fracciones I y IV de la Ley del Seguro Social. Las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante el impulso y desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas, de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, la cual llevó a implementar medidas estrictas y necesarias para resguardar a las poblaciones vulnerables, considerándose entre ellas al grupo de personas mayores o portadoras de alguna enfermedad crónica no transmisible (ECNT); y que como una de las estrategias fundamentales para cortar las cadenas de transmisión fue la indicación de confinamiento en casa y la priorización de los servicios médicos hacia la atención de los casos de COVID-19; dentro del marco de la Nueva Normalidad, es que esta emergencia sanitaria nos ha dejado ver la necesidad de unir esfuerzos para trabajar en pro de mejorar la salud de nuestra población, teniendo como objetivos prioritarios el favorecer la adopción de estilos de vida saludables, y por consecuencia, mejorar la calidad de vida.

Es por ello, que en el marco de las líneas estratégicas y de acción de la División de Promoción de la Salud, y contando con el recurso de las "Semanas Nacionales de Prestaciones Sociales", las cuales se realizan dos veces por año, es pertinente aprovechar este foro de gran alcance, para la promoción y difusión de la cartera de servicios e intervenciones que se tienen planeadas y diseñadas para tal fin. Este espacio nos provee la oportunidad de dar a conocer a toda la población asistente, los objetivos y alcance de los programas de promoción de la salud, además de fortalecer los conceptos de prevención, salud y como gran objetivo final, el bienestar.

Aunado a ello, las consecuencias del confinamiento sobre la salud física y mental es uno de los hallazgos evidentes y que se tornan prioritarios para su atención en esta Nueva Normalidad.

Por lo tanto, considerando la oportunidad que la Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales nos ofrece, se tiene proyectado incidir en uno de estos grupos vulnerables, el cual además, es un componente fundamental para los trabajos de vinculación y difusión. Dicho grupo está conformado por mujeres, a partir de los 50 años de edad y personas mayores, que cuentan con factores de riesgo o viven con alguna de las principales ECNT; por lo que incluir y dirigir intervenciones en poblaciones blanco, nos permitirá avanzar efectivamente para el logro de los objetivos.

Se requieren los bienes, servicios y arrendamientos de conformidad con las siguientes partidas:

Partida 1.- Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" del 25 al 27 de noviembre de 2021, para 500 (quinientos) participantes.

Para el viernes 26 de noviembre 2021 con un horario de 11:00 a.m. a 13:00 p.m., se requiere el servicio de Coffee Break el cual debe incluir: agua embotellada de 250 ml., barras de amaranto, manzana y pera emplayadas para 460 (cuatrocientas sesenta) personas, en el Lobby del auditorio el mismo servicio para 40 (cuarenta) personas en el Salón (Tulia o Bugambilia) del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

Para la casa ejecutiva ubicada dentro del Centro Vacacional Oaxtepec, se deberá proporcionar servicio de Coffee Break, consistente en agua embotellada de 250 ml, café y fruta (manzana y pera emplayadas) del 25 al 27 de noviembre de 2021 para un total de 4 personas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el periodo mencionado (25 al 27 de noviembre 2021) deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios que determine el Titular de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, o quien este designe, conforme a lo siguiente:

Se requiere servicio de alimentos emplatados: 1,000 desayunos, 950 comidas y 1,000 cenas en interior con mesas para ocho comensales.

Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado de conservación, tomando todas las medidas sanitarias de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Concepto	Descripción	Días por servicio	Servicios por día
1	Servicio de desayuno	2	500
2	Servicio de comida (3 tiempos)	1	400
3	Servicio de comida (4 tiempos)	1	550
4	Servicio de cena	2	500

Concepto 1: Servicio de desayuno:

Día	Desayuno	Servicios
Viernes, 26 de noviembre	8:00 a 10:00	500
Sábado, 27 de noviembre	8:00 a 10:00	500

Concepto	Desayuno	
	Viernes, 26 de noviembre	Sábado 27 de noviembre
Entrada	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Café americano Pan dulce	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Café americano Pan dulce
Platos fuertes y guarniciones	Huevos a la mexicana con queso asado y nopal Guarnición: Frijoles refritos con totopos	Sopecitos de pollo y chorizo o Huarache con cecina
Complementos	Tortillas, salsas verde y roja y pan blanco	Salsas verde y roja

Concepto 2: Servicio de comida en tres tiempos:

Día	Comida	Servicios
Jueves, 25 de noviembre	14:00 a 16:00	400

Concepto	Comida en tres tiempos
	Jueves 25 de noviembre
Sopas	Consomé de pollo con verduras
Platos fuertes y guarniciones	Albóndigas de res al chipotle Guarnición: Arroz blanco
Postres	Gelatina
Complementos	Tortillas de maíz, salsas roja y verde, agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Café americano

Concepto 3: Servicio de comida en cuatro tiempos:

Día	Comida	Servicios
Viernes 26 de noviembre	14:00 a 19:00	550

Concepto	Comida en cuatro tiempos
	Viernes 26 de noviembre
Entrada	Ensalada con 3 ingredientes: jícama, bastones de pepino y zanahoria
Sopas	Sopa Azteca (tortilla)
Platos fuertes y guarniciones	Mixiote de carnero o Lomo de cerdo en salsa de ciruela Guarniciones: Para el mixiote: Arroz rojo Para el lomo puré de papa o manzana
Postres	Pastel de tres leches con durazno
Complementos	Tortillas y pan blanco, salsas verde y roja, refresco (toronja, de coca y agua mineral), agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Café americano

Concepto 4: Servicio de cena:

Día	Cena	Servicios
Jueves, 25 de noviembre	19:00 a 20:00	500
Viernes, 26 de noviembre	19:00 a 20:00	500

Concepto	Cena	
	Jueves 25 de noviembre	Viernes 26 de noviembre
Ensaladas	Ensalada de lechuga mixta con espinacas, arándanos y nuez, con aderezo de jamaica	Ensalada rusa
Sopa	Crema de 3 quesos	No aplica
Platos fuertes y guarniciones	Pechuga a la plancha con salsa de tamarindo Guarnición: Verduras al vapor	Platos fuertes: Marinas de jamón de pavo con queso panela Chilaquiles verdes con pollo
Postres	Flan	Ensalada de manzana
Complementos	Agua de fruta de temporada (excepto guayaba), pan blanco, salsas verde y roja, café y té.	Agua de fruta de temporada (excepto guayaba), pan blanco, salsas verde y roja, café y té.

Raciones totales por día:

Descripción	25/11/2021	26/11/2021	27/11/2021	Totales
Desayuno		500	500	1,000
Comida	400	550		950
Cena	500	500		1,000
Total de raciones por día	**900**	**1,550**	**500**	**2,950**

Personal de servicio, insumos y materiales para consumo de los alimentos:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte del servicio (cubiertos, vasos y servilletas) a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación, el cual deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la apertura y durante el desarrollo del mismo:

1. Los alimentos deberán estar listos para entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y coffee break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico, lo cual deberá de ser notificado a la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o a la persona designada para ello.
2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal, servidos con buena preparación y presentación.
3. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, deberán ser de acero inoxidable, estar limpios y en buen estado (no deben estar sucios, despostillados, manchados o maltratados).
4. Se deberá contar con un área con mesas y sillas que estén en óptimas condiciones, así como limpias y desinfectadas antes y después de cada servicio de alimentos, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", realizará la limpieza y desinfección.
5. Se deberá contar con la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

a) Personal suficiente de meseros para la atención de los comensales.
b) Personal suficiente para la realización de limpieza junto con los materiales que requieran.
c) El personal deberá seguir todos los protocolos de sanidad que establezca el IMSS.
d) Todo el personal deberá presentar pruebas negativas de PCR con vigencia máxima de 5 días previos al inicio del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar que el personal porta de manera impecable y limpia el uniforme de la empresa.

Durante el suministro de alimentos, queda prohibido para el personal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", comer, beber, fumar o mascar chicle.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
b) Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa, en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de alimentación, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos, a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
c) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar un Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa, mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
d) Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa donde "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma. La vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
e) Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa donde el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete en caso de resultar adjudicado a tramitar y entregar al Administrador del Contrato el permiso para operar dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.
f) Copia simple legible de un contrato debidamente formalizado mediante el cual se acredité que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" participante ha prestado servicios con características similares a las del presente requerimiento.

Partida 2.- Servicio de Transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Servicio de transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

1) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, tipo ejecutivo con asientos reclinables, aire acondicionado y baño, capacidad para 45 pasajeros, los autobuses deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX) de acuerdo a la siguiente información:

IDA

Lugar de Origen	Lugar de Destino	Cantidad de personas	Fecha de salida	Hora de Salida	Número de Autobuses
Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos	225	25 de noviembre 2021	12:00pm	5

REGRESO

Lugar de Origen	Lugar de Destino	Cantidad de personas	Fecha de salida	Hora de Salida	Número de Autobuses
Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos	CMN SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	225	27 de noviembre 2021	12:00pm	5

El costo del servicio ofertado debe incluir: la unidad (autobús), operador, combustible, casetas o peaje, sueldos, alimentos, seguro cobertura amplia, organización, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 25 de noviembre de 2021, bajo supervisión y coordinación de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe; realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación, colocación de los micrófonos en el lobby del auditorio y en el salón que se designe para ello (Tulia o Bugambilia), todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe antes de las 12:00 p.m. del jueves 25 de noviembre del 2021 conforme a lo siguiente:

Acomodo de Auditorio y salón

25 de noviembre
Auditorio presídium para 10
Dos micrófonos para la mesa de presídium
Un micrófono para la maestra de ceremonias
Dos micrófonos para el público
6 bocinas
4 monitores

Salón (Tulia o Bugambilia) para 40 personas tipo herradura
Tres micrófonos inalámbricos
1 bocina

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

26 de noviembre
Auditorio presídium para 10
Dos micrófonos para la mesa de presídium
Un micrófono para la maestra de ceremonias
Dos micrófonos para el público
6 bocinas

Salón (Tulia o Bugambilia) para 40 personas tipo herradura
Tres micrófonos inalámbricos
1 bocina

Para dar cumplimiento al servicio para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021" en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, se requerirán prestación de servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Descripción	Fecha de Entrega/devolución	Tipo de contratación
7	Sistema de sonido (Bocinas)	Sistema de sonido, auto amplificado, conexión bluetooth, con potencia 2x1000 watts con tripié y cableado necesario para la instalación. (6 para el auditorio 1 para el salón)	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
4	Monitores	Monitores amplificados Para el escenario	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
8	Micrófonos	Micrófonos inalámbricos con baterías recargadas. (5 para el auditorio 3 para el salón)	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
1	Iluminación	Servicio de iluminación para el presídium: 10 robóticas Hibridas/ beam /wash con cableado y lo necesario para la instalación.	**Inicio del evento** 25 de noviembre de 2021 **Término** 27 de noviembre de 2021	Servicio
1	Ambientación musical	Ambientación musical con repertorio variable 4 hrs Horario de 16:00 a 20:00 hrs	26 de noviembre de 2021	Servicio
1	Wifi portátil	Wifi portátil 4G (150/50 Mbps) o mayor que se requerirá para todo servicio	**Entrega para acceso** 25 de noviembre de 2021 **Cancelación** 27 de noviembre de 2021	Arrendamiento

CLAVE CUCOP:

Partida 1: Servicio de alimentación para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Clave CUCOP	33900012
Descripción	Servicios integrales.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903
Objetivo del contrato	Servicio de alimentación para el evento denominado Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales

Partida 2: Servicio de transporte para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de transporte para el evento denominado Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Clave CUCOP	32900003
Descripción	Arrendamiento de equipo relacionado con el audio, video e iluminación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32302
Objetivo del contrato	Servicio de Audio e Iluminación para el evento denominado Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021

B) PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D) MODIFICACIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE RESULTEN APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la Certificación vigente de su sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos, correspondiente a sus instalaciones operativas, emitida a nombre del licitante, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-200 7 / ISO 22000:2005 o la Norma NMX-FCC22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018, por un Organismo de Certificación, acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, "Categoría/Sector E", en alcance de la Certificación otorgada al Licitante debe estar relacionado con la preparación y servicio de alimentos, anexando copia simple de la Acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador.

ANEXO 12. SOLICITUD DE ACLARACIONES:
Serán aceptados otras certificaciones que den cumpimiento a NORMAS en materia de preparación y servicio de alimentos emitidos por Organismo Certificador, como lo son:

- *Distintivo H otorgado por cumplir los estándares de calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos establecidos en la NMX-F-605-NORMEX-2018.*
- *Buenas prácticas de Manufactura para la elaboración de alimentos. NOM-251-SSA1-2009. "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"*

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO
DR. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**	**DRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE** **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

ATENTAMENTE

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA
APODERADO LEGAL
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el 27 de noviembre del 2021.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL LICITANTE" adjudicado, hará la entrega de los servicios del 25 al 27 de noviembre de 2021, en los horarios previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta el destino de entrega convenido, incluyendo las maniobras de descarga e instalación.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los servicios a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Se solicita que **"EL LICITANTE"** presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones. *Anexo 12 Solicitud de aclaraciones: Para acreditar la entera satisfacción del cliente, deberá presentar documento que acredite la liberación de la garantía de cumplimiento y/o acta de entrega entrega recepción del contrato que se haya presentado con caracterísiticas similares.*
- Escrito donde **"EL LICITANTE"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a tramitar y entregar al Administrador del Contrato el permiso para operar dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.(Partida 1 Alimentos)
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en la alimentación la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos. (Partida 1 Alimentos)

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para la Partida 1 se solicita lo siguiente:

"EL LICITANTE" deberá contar con los permisos vigentes para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional Oaxtepec.

"EL LICITANTE" que al momento de la presentación de su propuesta técnica no cuente con permiso para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional Oaxtepec, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado, tramitará dicho permiso y lo presentará al administrador del contrato previo al inicio del servicio.

Para la obtención del permiso citado en el párrafo que antecede, y con fundamento en la política 2.1 del Apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", el licitante adjudicado deberá cubrir el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica con IVA incluido al Centro Vacacional Oaxtepec. Dicho importe deberá ser transferido a una cuenta bancaria concentradora del Centro Vacacional Oaxtepec, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato vía oficio, asimismo se requerirán los siguientes documentos para el trámite del permiso:

Personas físicas:

a) Carta solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).
b) Copia del Acta de Nacimiento.
c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional, tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional).
d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
e) Copia del comprobante de domicilio fiscal.
f) Copia del último estado de cuenta bancario que acredite fehacientemente su solvencia económica.
g) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.
h) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

Personas morales:

a) Carta Solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).
b) Copia de la Escritura Pública que acredite la constitución de la empresa y sus modificaciones.
c) Copia del instrumento notarial que faculte la personalidad jurídica de su apoderado y/o representante legal para actos de administración y/o dominio.
d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del apoderado y/o representante legal (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional).
e) Copia de su Registro Federal de Contribuyentes
f) Copia de Registro Patronal ante el IMSS, así como la última Cédula de Liquidación de sus obligaciones.
g) Copia del comprobante del domicilio fiscal.
h) Copia del último estado financiero que acredite fehacientemente su solvencia económica.
i) Opinión positiva vigente expedida por el SAT, relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
j) Opinión positiva vigente expedida por el IMSS, relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, en su caso de la subcontratada.
k) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios o asociados desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

No aplica.

H. METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.

Partida 1.- Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el periodo del 25 al 27 de noviembre 2021, deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Los alimentos deberán estar listos para entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y coffee break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico, lo cual deberá de ser notificado a la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o a la persona designada para ello.

Partida 2.- Servicio de transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá, asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuáles serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 25 de noviembre de 2021, bajo supervisión y coordinación de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe, realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación, colocación de los micrófonos en el lobby del auditorio y en el salón que se designe para ello (Tulia o Bugambilia), todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe antes de las 12:00 p.m. del jueves 25 de noviembre del 2021 conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

1. Penas Convencionales

Se calcularán **a partir del atraso en el inicio de la entrega de los servicios solicitados**. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
atencion@ac360.mx
Tel. 55 2791 7237

El porcentaje de penalización será del 0.5% por cada día de atraso en entrega del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.
das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente los Administradores del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium. La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL LICITANTE"** elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con los Administradores del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Partida 1: Entrega del Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"	Las descripciones del Servicio de Alimentación relacionadas en el Anexo Técnico deberán estar entregados en su totalidad durante el periodo del 25 al 27 de noviembre 2021, deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.	En caso de no estar entregado en su totalidad en los días establecidos o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se haga la entrega total del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Partida 2: Entrega del Servicio de Transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".	Las descripciones del Servicio de Transporte relacionadas en el Anexo Técnico deberán estar entregados en su totalidad durante el periodo del 25 al 27 de noviembre 2021, deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuáles serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe	En caso de no estar entregado en su totalidad en los días establecidos o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se haga la entrega total del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Partida 3: Entrega del Servicio para la realización de la inauguración	Las descripciones del Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021",	En caso de no estar entregado en su totalidad en los lugares, horarios y	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ISO 9001:2015

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
y desarrollo del evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".	relacionadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe en su totalidad, en los lugares, horarios y fechas determinados en los documentos antes mencionados.	fechas determinados o no contar con las características especificadas.	manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se haga la entrega total de los bienes.	

J. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

K. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento será Divisible

"EL LICITANTE", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

L. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL LICITANTE"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso N) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de realizar

el aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc , Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL LICITANTE")".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), la CLABE y banco.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL LICITANTE"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL LICITANTE"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL LICITANTE"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL LICITANTE",** de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

N. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, los Administradores del Contrato, serán los responsables de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar acordado de la entrega, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los Administradores del Contrato levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL LICITANTE"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL LICITANTE"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** y la otra quedará en poder de los Administradores del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

O. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

P. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES.

Domicilios de entrega y personal a quien se dirige por Partida:

Partida 1.- Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos del 25 al 27 de noviembre de 2021, durante el servicio estará en coordinación con el Administrador del Contrato, o quien este designe.

Partida 2.- Servicio de Transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuáles serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 25 de noviembre de 2021, bajo supervisión y coordinación de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe, realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación, colocación de los micrófonos en el lobby del auditorio y en el salón que se designe para ello, todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe antes de las 12:00 p.m. del jueves 25 de noviembre del 2021 conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO
DR. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**	**DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE** **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

ATENTAMENTE

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA
APODERADO LEGAL
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Productividad a tu Alcance"

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

La que suscribe **Mari Carmen Romero Ortega** en mi carácter de apoderado legal de la empresa **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.** con el siguiente documento mi representada presenta Propuesta Económica para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E203-2021 relativa a Servicio para el evento denominado "Segunda semana nacional de prestaciones sociales 2021"

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E203-2021
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"

Partida 1.- Servicio de Alimentación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" del 25 al 27 de noviembre de 2021, para 500 (quinientos) participantes, deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios determinados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Para el viernes 26 de noviembre 2021 con un horario de 11:00 a.m. a 13:00 p.m., se requiere el servicio de Coffee Break el cual debe incluir: agua embotellada de 250 ml., barras de amaranto, manzana y pera emplayadas para 460 (cuatrocientas sesenta) personas, en el Lobby del auditorio y el mismo servicio para 40 (cuarenta) personas en el Salón (Tulia o Bugambilia) del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,
Colonia Electra, Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
C.P. 54066
atencion@ac360.mx
Tel. 55 2791 7

ISO 9001:2015

Para la casa ejecutiva ubicada dentro del Centro Vacacional Oaxtepec, se deberá proporcionar servicio de Coffee Break, consistente en agua embotellada de 250 ml, café y fruta (manzana y pera emplayadas) del 25 al 27 de noviembre de 2021 para un total de 4 personas.

Concepto	Descripción	Días	Personas por día	Precio unitario	IMPORTE
1	Servicio de desayuno	2	500	$190.00	$190,000.00
2	Servicio de comida (3 tiempos)	1	400	$200.00	$80,000.00
3	Servicio de comida (4 tiempos)	1	550	$230.00	$126,500.00
4	Servicio de cena	2	500	$185.00	$185,000.00
5	Servicio de Coffee Break	3	25/nov/2021: 4	$145.00	$580.00
			26/nov/2021 : 464	$145.00	$67,280.00
			27/nov/2021: 4	$145.00	$580.00
			Subtotal (partida 1)		$649,940.00
			I.V.A. (16%)		$103,990.40
			TOTAL		$753,930.40

Importe Total de la Propuesta Económica partida 1 con número y letra: $649,940.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N. más el impuesto al valor agregado)

Partida 2.- Servicio de transporte terrestre para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

Las descripciones del Servicio de Transporte deberán estar entregados en su totalidad durante el periodo del 25 al 27 de noviembre 2021, deberá, Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los cuáles serán supervisados antes y durante el servicio por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.

Concepto	Lugar de Origen	Lugar de Destino	Cantidad de personas	Fecha de salida	Hora de salida	Número de autobuses	Precio unitario	Importe
IDA a CV Oaxtepec, Mor.	Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos	225	25 de noviembre 2021	12:00pm	5	$15,000.00	$75,000.00
REGRESO a CDMX	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec C.P. 62738 Yautepec, Morelos	CMN SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	225	27 de noviembre 2021	12:00pm	5	$15,000.00	$75,000.00
						Subtotal (partida 2)		$150,000.00
						I.V.A. (16%)		$24,000.00
						TOTAL		$174,000.00

Importe Total de la Propuesta Económica partida 2 con número y letra: $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N. más el impuesto al valor agregado)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 3.- Servicio de Audio e Iluminación para la realización de la inauguración y desarrollo del evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el registro y recepción el día 25 de noviembre de 2021, bajo supervisión y coordinación del

Administrador del Contrato o la persona que el designe, así mismo realizar la instalación del Sistema de sonido, Sistema de iluminación, colocación de los micrófonos y arreglos florales en el lobby del auditorio y en el salón que se designe para ello, todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe antes de las 12:00 p.m. del jueves 25 de noviembre del 2021.

Concepto	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Fecha de devolución	Precio unitario	IMPORTE
Sistema de sonido	Sistema de sonido, auto amplificado, conexión bluetooth, con potencia 2x1000 watts con tripié y cableado necesario para la instalación. (6 para el auditorio 1 para el salón)	7	25 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021	$10,000.00	$70,000.00
Monitores	Monitores amplificados Para el escenario	4	25 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021	$4,675.00	$18,700.00
Micrófonos	Micrófonos inalámbricos con baterías recargadas. (5 para el auditorio 3 para el salón)	8	25 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021	$5,100.00	$40,800.00
Iluminación	Servicio de iluminación para el presídium: 10 robóticas Hibridas/ beam / wash con cableado y lo necesario para la instalación.	1	25 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021	$35,000.00	$35,000.00
Ambientación musical	Ambientación musical con repertorio variable 4 hrs. Horario de 16:00 a 20:00 hrs.	1	26 de noviembre de 2021	26 de noviembre de 2021	$5,000.00	$5,000.00
WiFi portátil	Wifi portátil 4G (150/50 Mbps) o mayor que se requerirá para todo servicio	1	25 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021	$8,500.00	$8,500.00
				Subtotal (partida 3)		$178,000.00
				I.V.A. (16%)		$28,480.00
				TOTAL		$206,480.00

Importe Total de la Propuesta Económica partida 3 con número y letra: $178,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N. más el impuesto al valor agregado)

Resumen correspondiente al importe total de las partidas

Partida	Subtotal sin IVA	IVA	Importe Total	Importe Total con letra
Partida 1	649,940.00	103,990.40	753,930.40	Setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta pesos 40/100 M.N.
Partida 2	150,000.00	24,000.00	174,000.00	Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.
Partida 3	178,000.00	28,480.00	206,480.00	Doscientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Tlalnepantla de Baz Estado de México, a 03 de noviembre de 2021

ATENTAMENTE

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA
APODERADO LEGAL
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021

En la Ciudad de México, siendo **las 12:00 horas del día 19 de noviembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E203-2021**, para la contratación del **Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021",** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitante
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.
2	EUGENIA FLORES HERNANDEZ
3	GRUPO CORPORATIVO EVENTOS VIAJES Y CONVENCIONES GRUCEVICO FG S.A. DE C.V.
4	PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C.

Se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **19 de noviembre de 2021**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al **18 de noviembre 2021**. De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de División de Contratación de Activos y Logística y el Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado, Coordinador Técnico Nivel Central E2.----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1)** ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V., **2)** EUGENIA FLORES HERNANDEZ, **3)** GRUPO CORPORATIVO EVENTOS VIAJES Y CONVENCIONES GRUCEVICO FG S.A. DE C.V. y **4)** PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1)** ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V., **2)** EUGENIA FLORES HERNANDEZ, **3)** GRUPO CORPORATIVO EVENTOS VIAJES Y CONVENCIONES GRUCEVICO FG S.A. DE C.V. y **4)** PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica** por parte de la Mtra. Liliana Perez Jiménez, Encargada de la División de Promoción de la Salud, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 0990013B1000/DPS/216/2021 que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021

contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Una vez evaluada la documentación distinta, el área técnica, procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.1. 4.1.1. Propuesta técnica y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitante	Partida 1	Partida 2	Partida 3
1	**ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	EUGENIA FLORES HERNANDEZ	No Cumple	No Cumple	No Cumple
3	GRUPO CORPORATIVO EVENTOS VIAJES Y CONVENCIONES GRUCEVICO FG S.A. DE C.V.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
4	PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C.	No Cumple	No presentó propuesta	

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, el monto de la propuesta económica del licitante se muestra a continuación: ----------

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. Partida 1	Subtotal sin I.V.A. Partida 2	Subtotal sin I.V.A. Partida 3
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.	$649,940.00	$150,000.00	$178,000.00

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante **ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria.----------

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada. ----------

No.	Licitantes
1.-	EUGENIA FLORES HERNANDEZ
2.-	GRUPO CORPORATIVO EVENTOS VIAJES Y CONVENCIONES GRUCEVICO FG S.A. DE C.V.
3.-	PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

No.	Licitante
1.-	ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E203-2021**, en los siguientes términos: -- ----------

Se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021"** al siguiente licitante: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021

LICITANTE	PARTIDA	SUBTOTAL SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.	1	$649,940.00	$103,990.40	**$753,930.40**
	2	$150,000.00	$24,000.00	**$174,000.00**
	3	$178,000.00	$28,480.00	**$206,480.00**
			TOTAL	**$1,134,410.40**

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;----------

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

---

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **3 de diciembre de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

---

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.----------

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.----

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

---

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **8 (ocho)** fojas útiles, anexándose **5 (cinco)** páginas de la propuesta económica y tres anexos, constantes de **20 (veinte)** páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana**
Representante de la División de Promoción de la Salud (Área Técnica)	**Mtra. Alejandra Madrigal Villegas** **Jefa del Área de Salud en el Ciclo de Vida**

Fin del Acta

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021.

Para: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos.

De: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero a la Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E203-2021, para la contratación del **Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021".** Al respecto, me permito realizar la siguiente aclaración al documento denominado Términos y Condiciones:

La vigencia del **servicio** iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el 27 de noviembre del 2021.

La vigencia del **contrato** iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el 27 de noviembre del 2021.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
PLANEACIÓN Y
19 NOV 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S412

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2343

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 0990013B1000/ 1054 /2021 Ciudad de México, a 06 de octubre del 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de contratación del ***Servicio para el Evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2021",*** en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a:

Dr. Carlos Segura Sánchez
Titular de la División de Promoción de la Salud

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
IMSS
RECIBIDO
07 OCT 2021
10:05 hrs
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

C.c.p.
Lic. Fabiola Camargo Rangel – Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S412

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO